ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/01/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística Centro Agropecuario La Granja
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA Subdirector Centro Agropecuario La Granja

1. Descripción de la necesidad:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con el fin de contribuir a los procesos de formación profesional, como su misión fundamental, y aportar al beneficio de los aprendices, trabajadores, contratistas y demás comunidad educativa en general, se requiere el servicio de cafetería para operar en el espacio físico dispuesto para tal fin por el Centro Agropecuario La Granja.

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se delegó en los Subdirectores de Centro “la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto”.

En este orden de ideas, el Centro de Formación adelantará los trámites contractuales para “Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en la sede principal del CENTRO

AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general".

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Agropecuario la Granja, dentro de su esquema de operatividad y formación cuenta con un espacio de aproximadamente 48.1 Mts2 cuadrados donde ha venido funcionado tradicionalmente la Cafetería, espacio destinado a atender de manera oportuna los requerimientos y necesidades de los aprendices, funcionarios, contratistas, instructores, personal de aseo, vigilancia y público en general que visita las instalaciones, sin embargo a raíz de la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en el País, en el Centro Agropecuario la Granja se suspendieron todas las acciones de formación presenciales y se pasó a impartir formación mediante estrategias virtuales para poder continuar con el proceso de formación de los aprendices desde el mes de marzo del año 2020.

Que, en virtud de lo anterior, se dio lugar a la suspensión del contrato de cafetería que tenía suscrito el centro y con posterioridad el día 30 de septiembre de 2021, la señora LEONOR XIMENA TORRES CRUZ actuando en calidad de CONTRATISTA, solicito la terminación anticipada del Contrato No. 01212 de agosto de 2019, en el entendido que el mismo ha estado suspendido desde el 20 de marzo de 2019, argumentado que *"… por fuerza mayor ya que solo asisten el 10 % de la totalidad de los aprendices lo que imposibilita cumplir con las obligaciones del pago de arrendamiento y mucho menos permite tener alguna utilidad y teniendo en cuenta que las restricciones por la pandemia se mantienen solicito la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo a partir de 01 de octubre de 2021".*

De manera que la entidad procedió a reiniciar el contrato señalado el 01 de octubre de 2021 y se aceptó la terminación anticipada del contrato, según informe por parte del supervisor del contrato dado que según el análisis de la demanda por parte de aprendices, servidores públicos y contratistas efectivamente era baja para cubrir el canon de arrendamiento contractual establecido.

Por consiguiente, a la fecha el Centro de formación no cuenta con un contrato de cafetería suscrito y por ende este espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de entregar a título de arrendamiento el mismo, para que sea administrado por una persona idónea y con experiencia.

Ahora bien, conforme a la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país, así lo establece parágrafo 3 del artículo 1° el en cual se establece:

> *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte*

y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el calendario académico inicia a partir del próximo 31 de enero de 2022, se estima que para la vigencia 2022, se contara con un promedio diario de 1.356 personas entre, aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, personal de aseo y vigilancia, entre otros, en el Centro de Formación, tal y como se describe a continuación:

SEDE	***No. de Personas***
Centro de Convivencia	*232*
TECNOPARQUE	*25*
Centro Agropecuario La Granja	*1099*
Total	***1356***

Población	***Cantidad***
Aprendiz	*1041*
Instructor	*85*
Administrativo	*80*
Personal de Aseo y Vigilancia	*30*
Invitados (Población flotante y Contratistas de Obra)	*120*
Total	***1356***

Por tanto, al encontrarnos ante el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y a ante la prespecialidad de la comunidad educativa p en el Centro de Formación, se hace imprescindible habilitar el espacio físico destinado a la cafetería, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el servicio de cafetería, comedores y restaurantes, sitio donde los aprendices tienen proyectados encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, también se tiene que el Centro no cuenta con existencia de personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

3. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 Objeto del contrato:

"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA PARA APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL".

3.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Entregar a título de arrendamiento el espacio destinado para el servicio de cafetería destinado a los aprendices, funcionarios, instructores, contratistas y comunidad educativa en general, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el de cafetería, comedores y restaurantes.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Durante el plazo de ejecución del objeto contractual, el arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería para los aprendices, funcionarios, contratistas, instructores, personal de aseo, vigilancia y público en general que visita las instalaciones del Centro Agropecuario la Granja El Espinal Sena Regional Tolima, para lo cual el Centro de Formación pondrá a su disposición las instalaciones mencionadas junto con los equipos y bienes necesarios, se incluirá también únicamente el servicio de energía eléctrica, quien deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a costos del comercio local, satisfaciendo las necesidades y el favorecimiento de la comunidad educativa.

El alcance del Contrato de arriendo comprende las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN: Comprende todas las actividades de promoción y administración de los espacios físicos definidos, bajo los derechos y obligaciones que se prevén en el Contrato de arriendo.

MANTENIMIENTO: Comprende todas las actividades de conservación, rehabilitación, reposición y reparación de las instalaciones y equipos que conforman la cafetería del Centro Agropecuario La Granja.

DOTACIÓN: el arrendatario deberá prestar el servicio con la dotación de elementos, menaje, equipos, máquinas y similares proporcionados por el centro agropecuario la granja, necesarios para el desarrollo óptimo y eficiente del servicio a prestar dentro del espacio físico correspondiente los cuales serán entregados bajo inventario al futuro arrendatario. *Anexo denominado (Inventario de los elementos de menaje y equipos que serán entregados al contratista).*

ADMINISTRACIÓN: El manejo, conservación y demás actividades necesarias para la administración del espacio físico arrendado corren de cuenta y riesgo del arrendatario, quien junto con su oferta debe presentar el plan de manejo ambiental que incluya la cafetería, pasillo y baño.

Nota: el arrendatario debe proveer y/o contar con una planta de energía que pueda atender los cortes o fallas del servicio de energía, toda vez que el Sena no se hará responsable de los daños que se causen con ello a los alimentos y/o insumos que se tenga en la cafetería.

Especificaciones generales de la ejecución contractual:

- Prestar el servicio de cafetería, venta de refrigerios, pasa bocas, snacks y comestibles de mostrador en forma oportuna y eficaz.
- Proporcionar los elementos necesarios para la correcta y efectiva prestación del servicio de cafetería.
- La conservación en condiciones óptimas de las áreas de cafetería, será responsabilidad del arrendatario.
- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el proceso de selección y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- El arrendatario deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y/o tributos de ley, según sea el caso.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE CODIGO
80000000	80130000	80131500	alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS	
Otro:	Contrato de arrendamiento

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3.5 Obligaciones del arrendatario:

1. Utilizar el bien inmueble según los términos del contrato.
2. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo su deterioro normal por uso que del mismo se haga.
3. Pagar el valor del canon de arrendamiento mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora definida por la entidad.
4. Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III Título XXVI, Libro 4º del Código Civil.
5. El arrendatario no podrá ofrecer ni comercializar en la cafetería productos vencidos o en malas condiciones.
6. Los equipos suministrados por el Centro deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.
7. El arrendatario deberá garantizar el almacenamiento adecuado de los alimentos vulnerables, perecederos o que requieran de cadena de frio.
8. El arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería en el horario que se describe en la presente obligación para lo cual debe contar con el personal suficiente; así mismo debe contar mínimo con dos puntos de pago, de tal manera que a los usuarios no les demande más de diez (10) minutos el acceso a la barra del servicio de cada uno de los dos puntos de cafetería. Debe contar además con dos (2) líneas o filas de suministro: una para aprendices y otra para funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general, en cada uno de los puntos.

HORARIO DE ATENCION DE LA CAFETERIA	
DIAS	**HORAS**
Lunes a viernes	De 6:30 am a 8:00 pm
Sábados, Domingos y Festivos	De 8:00 am a 8:00 pm

Nota: No obstante, lo anterior, común acuerdo con la supervisión del contrato, se podrán acordar modificación de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la comunidad del SENA.

9. El arrendatario deberá garantizar que los precios de los productos que expende en la cafetería, sean acordes con los precios del mercado y en concordancia deberá presentar al supervisor del contrato la lista de los artículos, con los precios establecidos, para su aprobación y posterior colocación en un lugar visible para la comunidad educativa.

10. El arrendatario tendrá a cargo las reparaciones locativas a que se refiere el artículo 2030 del Código Civil y las demás que considere necesarias para la utilización del inmueble, según la destinación dada en este contrato, siempre y cuando no sean demoliciones de muros; cualquier adecuación locativa se realizará previa autorización del supervisor del contrato.

11. El arrendatario deberá dar respuesta en forma oportuna de los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio de cafetería y tomar las acciones correctivas pertinentes.

12. El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los recibos del servicio público de Energía debidamente cancelados.

13. Restituir o entregar el bien de acuerdo a lo convenido en el contrato. Para ello el arrendatario declara que ha recibido el inmueble en buen estado y se obliga a conservarlo en el mismo estado, salvo deterioro natural, siendo de su cargo las reparaciones locativas. Si por motivo no imputable al arrendatario, debe realizarse una reparación locativa en el inmueble que afecte en el buen funcionamiento del mismo, o que perturbe la permanencia en el (plomaría, caída de una viga, humedad interna etc.) el ARRENDADOR las asumirá.

14. El Arrendatario deberá entregar el espacio de la Cafetería a la terminación del contrato, a paz y salvo de todos los servicios públicos, garantizando el pago de los recibos que lleguen con posterioridad a la entrega pero que su cobro corresponda a al periodo previo a la entrega.

15. El contratista deberá tramitar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la inscripción del establecimiento ante la autoridad sanitaria del Departamento o el Municipio según corresponda, conforme a lo descrito en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, para la solicitud de concepto sanitario.

16. El contratista debe destinar personal con el entrenamiento en recepción de alimentos (manipulador de alimentos) y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de todo tipo de alimentos. En ningún caso la recepción de alimentos será realizada por personal diferente a un manipulador de alimentos. El personal destinado para la

actividad en mención debe contar con la dotación apropiada (Gorro o cofia, bata, tapa boca y zapato cerrado antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizarlos adecuadamente.

17. El arrendatario deberá trasladar los residuos sólidos a los lugares destinados para tal fin por el SENA, y garantizar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos peligrosos con una empresa avalada por autoridad ambiental. Además, el arrendatario se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las griferías, lámparas y demás instalaciones internas de las que haga uso.
18. El arrendatario deberá mantener en óptimas condiciones de higiene y de salubridad la zona de cafetería, los utensilios, muebles y enseres, por ende, deberá realizar el aseo diario, así mismo deberá garantizar que la despensa y cuartos fríos permanezcan totalmente aseados y debidamente organizados, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden y limpieza del lugar.
19. El arrendatario pagará lo consumido por concepto del servicio de energía teniendo en cuenta que el sitio de la Cafetería cuenta con contadores internos, no obstante, el arrendatario deberá contar en caso de contingencias con una planta de energía eléctrica y un tanque de almacenamiento de agua para cubrir posibles fallas del servicio por cortes inesperados o imprevistos, así mismo deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el recibo del servicio público debidamente cancelado.
20. El arrendatario tendrá un permiso especial del centro agropecuario, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de implementar un punto de prestación de servicios de impresión, fotocopias y papelería, con el cual se brinde a los aprendices y demás visitantes del centro el acceso a estos medios, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del centro, para lo cual se mantendrá el consumo de luz del arrendatario en atención a la prestación del servicio mencionado.
21. El arrendatario será el único responsable del pago de salarios y demás prestaciones que demande por todo concepto del personal que contrate para la prestación del servicio de cafetería.
22. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el arrendatario deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (Cuando corresponda).

3.5.1 Prohibiciones del Arrendatario

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Guardar o mantener en el espacio objeto de arrendamiento sustancias explosivas, drogas ilícitas o estupefacientes, alucinógenos, cigarrillos, armas o utilizar el espacio físico para cualquier fin ilícito o el uso de elementos que sean perjudiciales para la conservación, higiene y seguridad, tanto de las personas como de las cosas.

3. Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas o permitir el consumo
4. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad
5. El arrendatario no podrá tener ningún elemento por fuera de las instalaciones que entrega el SENA, tales como: canastillas, bombonas de gas, equipos, asadores, salvo autorización expresa de la Subdirección del Centro.

3.6 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

1. Entregar el espacio objeto del contrato, así como equipos si hay lugar a ello y las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del mismo en óptimas condiciones, mediante acta que suscribirán las partes o quienes ellas deleguen.
2. El Centro Agropecuario La Granja, se obliga a colaborar con el arrendatario en lo que sea de su competencia para la buena prestación del servicio de cafetería en el espacio objeto de arrendamiento.
3. Garantizar al arrendatario durante todo el término del contrato la tenencia, goce y uso exclusivo y pacífico del bien objeto del arrendamiento.
4. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones consagradas para el Arrendador en el Capítulo II, Título XXVI, Libro IV del Código Civil y las demás normas que se deriven del mismo o que puedan surgir de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.7 Plazo de Ejecución del contrato:

0	**Días**	**12**	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	El plazo de ejecución del contrato es de doce (**12**) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: **1)** Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y **3)** Diligenciamiento del Acta de Inicio.

3.8 Lugar de ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará en:	Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

3.9 Presupuesto Oficial del Proceso De Selección

Este contrato no genera erogación presupuestal para el Centro Agropecuario La Granja. El valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

NOTA: Al finalizar el plazo del contrato, si parte de la entrega del pago en especie persisten cantidades, están serán reemplazadas por pago en dinero – circunstancia acordada entre el contratista y el supervisor del contrato.

3.10 Valor

El valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

3.11 Forma de Pago

El presente contrato de arrendamiento de las instalaciones para el funcionamiento de la cafetería por parte del arrendatario y a favor del SENA Centro Agropecuario La Granja será pagará de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor total mensual del canon de arrendamiento en **dinero** consignado a la cuenta bancaria recaudadora definida por la entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de manera anticipada y
2. El cincuenta por ciento (50%) del valor total mensual restante, en **especie** (suplementos nutricionales), previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El arrendatario pagará al SENA, interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley, de conformidad con la certificación vigente expedida por la superintendencia bancaria, por el no cumplimiento de lo establecido en el presente proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el documento de invitación pública que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

En esta modalidad de selección ***el precio es el único factor de selección del proponente***, por lo cual la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso -estudios previos e invitación a participar-, y **que ofrezca el menor valor**[1].

Por lo tanto, de acuerdo con el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *"no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la necesidad es dar en arrendamiento un espacio ubicado en el Centro Agropeciarop Sema Regional Tolima para el funcionamiento y la prestación del servicio de cafetería y atendiendo a la modalidad de contratación que aplica para el efecto, el criterio para seleccionar al contratista corresponder al **menor valor del canon mensual ofertado.**

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que el valor del canon de arrendamiento corresponde a **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000),** sin embargo,en haras de de establecer las reglas del presente proceso de selección se indica que el ofrecimiento del canon por parte de los oferentes podrá realizarse a partir del valor anteriormente indicado, pero no podrá ser inferior a la suma mensual de **DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.515.200).**

Es decir que los oferentes no podrán **ofertar por debajo de este último monto so pena de rechazo de su propuesta.**

[1] El literal c) del artículo 2 de la Ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala dentro de las reglas del procedimiento de mínima cuantía: "(…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, **la propuesta con el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)"

El estudio de las propuestas se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece:

> *Numeral 4°: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *Numeral 6°: La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

6. ANALISIS DEL SECTOR

. (*Ver Anexo: A: Análisis del Sector, adjunto al proceso*)**

6.1 Valor del Canon Estimado para el Arrendamiento del Espacio Destinado como Cafetería y Forma de Pago

La base de oferta a realizar por el oferente será del rango de **TRES MILLONES DOSCIENTOS** MIL PESOS (**$3.200.000)** a **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.515.200).**

De acuerdo con lo anterior, las ofertas económicas presentadas por parte de los oferentes no podrán ser inferiores a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.515.200)** de la oferta descrita con antelación, so pena de rechazo de la misma.

6.2 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

El valor del presente contrato se hace según, el estudio de mercado, revisión de base de datos 2019, 2020, 2021 y 2022, análisis de precios históricos.

Es pertinente indicar que para el presente análisis no se tiene datos históricos completos en razón a que las vigencias 2020 y 2021, no se adelantó proceso de contratación de cafetería, dado que el contrato arrendamiento de la vigencia 2019, duro activo por algo más de cinco meses es decir hasta mediados de marzo d 2021, por efectos de la pandemia y cancelación anticipada del contrato. Por consiguiente, se tomará como referente base el monto del contrato suscrito en la vigencia 2019, pero con una población y demanda sustancialmente reducida: Para tal efecto se tomarán datos de la población estimados al 13 de octubre de 2021. Lo anterior para comparar los datos antes y el retorno parcial y bajo la perspectiva que la afluencia a la formación presencial se estima que, a partir del 31 de enero de 2022, seguirá

incrementándose, pero gradualmente en la medida que se reduzcan los riesgos de la pandemia y capacidad logística para atender el retorno.

De igual forma, se establece como premisa que la demanda de los productos de la cafetería en el centro, depende de una población flotante en razón a que la presencialidad como ya lo hemos planteado dependerá de factores de riesgo tales como; el comportamiento de la pandemia del Covid 19 y las nuevas variantes. Ahora bien, por encontrase el centro en una vereda y teniendo en cuenta que este sector no genera mucha afluencia de personas externas, así como los demás factores analizados a 2021 y las nuevas condiciones reportadas Coordinador de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas el 14 de enero de 2022, se tendrá en cuenta para actualizar el canon de arrendamiento, que inicialmente se había proyectado para la vigencia 2021, con tendencia a disminuir. Ahora bien, para las proyecciones de la 2022; se contemplará el incremento de la población y por ende el incremento de demanda de los productos que ofertará el servicio cafetería, de acuerdo a los potenciales compradores. De igualmente, se contempla que el fin preponderante este proceso es atender la necesidad presentada por bienestar del aprendiz.

Datos estimados e históricos promedios diarios de las personas que en condiciones normales puede estar en el Centro en el siguiente orden:

TEM	Cantidad Personas
No. De Aprendices en Internado	350
No de aprendices día a día (BUS/Transporte Propio Otros)	750
Instructores de Planta	94
Funcionarios Administrativos	26
Trabajadores Oficiales	9
Instructores de Contrato	220
Apoyos Administrativos (Contrato)	97
Personal de Apoyo (Vigilantes, Aseo entre Otros)	30
Visitantes, proveedores entre otros	70
Total, Personas	**1646**

Que según evaluación realizada de acuerdo al nuevo reporte emitido al **14-01-2022**; se observa que el retorno presencial de los aprendices a formación y los servidores públicos en general no estará al 100%, de acuerdo a los datos históricos disponibles a 2019. Ahora bien, con referencia a la formación presencial de los aprendices, presencia de los servidores públicos y demás población a la fecha se encuentra con estimativo en promedio por debajo

del 21.4%, comparados los reportes de registro promedios, es decir aproximadamente se observa una reducción de un total de 290 personas, con referencia al nivel normal histórico diario y/o con relación proyectase allegada el 14 de enero de 2022. Es importante anotar que esta situación puede variar de acuerdo a nuevas disposiciones normativas internas que emita la Dirección general con referencia al regreso a la presencialidad y los efectos externos que se pueden presentar por las nuevas variantes del COVIT -19. De igual forma, es importante tener en cuenta que el factor relevante en este proceso es contar con el servicio de cafetería

En consecuencia, al valor del canon de arrendamiento mensual bajo los supuestos y proyecciones anteriores se establece de la siguiente forma:

Canon de arrendamiento de la vigencia promediado**, base $3.200.000**, teniendo en cuenta el potencial actual de presencialidad se reduce en un 21.4%, teniendo en cuenta la cantidad de personas en condiciones normales histórica se establece que:

- El canon de arrendamiento a ofertar para la vigencia 2022, en la convocatoria se estima en un rango de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (**$3.200.000)** a **DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.515.200).**

 Por debajo de este monto no se tendrán en cuenta las ofertas

7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará a el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

8. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El Centro Agropecuario La Granja, previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con la empresa o persona natural que, cumpliendo los requerimientos habilitantes, técnicos y legales, haya ofertado el mayor valor.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Oferta económica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

8.1.1 Carta de Presentación

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.

8.1.2 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el

proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica podrá presentar la verificación de no encontrarse inhabilitado por condena por delitos sexuales cometidos contra menores en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.3. Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8.1.4. PERSONAS JURIDICAS

8.1.4.1 Acreditación de la Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

8.1.5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

8.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la*

Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

8.1.7 Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de

1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

8.1.8 Personas Naturales

a) Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.
d) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
e) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social del último mes.

8.1.9 Libreta Militar

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

8.1.10 Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a tres (3) meses calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

8.2 CAPACIDAD TECNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

8.2.1 El proponente deberá acreditar la experiencia mediante tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de cafetería en Instituciones Educativas, las cuales deberán estar habilitadas por el ministerio de Educación Nacional.

La sumatoria del valor del canon de arrendamiento de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000).**

- **Requisitos Para Acreditar La Experiencia**

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento contrato en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total del mismo en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en el mismo.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente que pretenda acreditar la experiencia con una entidad publica o privada, deberá anexar el contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- **CALCULO DEL VALOR EJECUTADO:**

SI se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Auto certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
 - Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

8.2.2 Especificaciones y condiciones técnicas requeridas:

El proponente deberá aportar certificación declarando que durante la ejecución del contrato se cumplirá con cada una de las exigencias establecidas en el ítem **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, del estudio previo.

8.2.3 Requisitos técnicos de seguridad y salud en el trabajo. (*Estos requisitos se deberán acreditar una vez adjudicado el contrato*).

8.2.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos
- Certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

8.2.3.1. Protocolos de bioseguridad:

- Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.

 Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

8.2.4 Requisitos de inocuidad alimentaria

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras para prevenir la diseminación de enfermedades por alimentos al interior de la entidad, preservar el medio ambiente y contribuir con la calidad nutricional se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos.

1. El proveedor del Servicio de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a dotar y ubicar un equipo portátil de extintor de incendios clase A, B y C, para extinguir conatos producidos por sólidos, líquidos inflamables y grasas no orgánicas y por material eléctrico. **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**

2. El proveedor de servicios de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a ubicar un botiquín dotado con al menos los elementos relacionados a continuación:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Paquete de gasas limpias	Paquete x 20	1
Baja lenguas x 20	Paquete x 20	1
Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
Apósitos para ojos	Unidad	1
Tijera de trauma	Unidad	1
Linterna con baterías	Unidad	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Guantes para examinar (no látex)	Caja x 100	1
Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
Solución salina	Unidad de 500cc	1

Así mismo el botiquín debe estar rotulado con una lista que debe estar actualizada en su contenido (Nombre completo, Cantidad, Fecha de adquisición y fecha de vencimiento). **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**

3. El proveedor de servicios de cafetería debe presentar el **plan de capacitación** anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).

4. El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el plan de saneamiento el cual debe contener:

1. Programa de limpieza y desinfección
2. Programa de manejo integrado de residuos sólidos y líquidos
3. Programa control integral de plagas
4. Programa de abastecimiento o suministro de agua potable

(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).

5. El proveedor del servicio de cafetería deberá presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. El contratista tendrá 3 meses para la entrega del concepto.

El plazo definido anteriormente rige a partir de la suscripción del contrato.

(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).

6. El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el **certificado de aptitud médica** del personal manipulador de alimentos luego de la realización de un examen físico general con

énfasis (osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo) el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos. **(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

7. El proveedor de servicios de cafetería debe entregar **certificación de capacitación** del personal manipulador de alimentos en:

5. Educación Sanitaria
6. Buenas prácticas de manufactura BPM
7. Practicas higiénicas en manipulación de alimentos

(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).

8. El proveedor de servicios de cafetería debe presentar **formato** donde se evidencia la **revisión diaria** del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento, debe ser en completo estado de aseo e higiene y estar uniformado con:

- Gorro
- Tapabocas
- Delantal de color claro
- Zapato cerrado de color claro y antideslizante
- Guantes cuando se requiera

(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).

9. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de riesgos (Docuemento Anexo).

10. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** por el **10 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de Doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica

12. ACUERDOS COMERCIALES: La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

13. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

14. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS No Aplica

15. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica

16. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

17. ANEXOS

- Anexo A: Análisis del Sector- Análisis de Mercado
- Anexo C: Inventario de los elementos de menaje y equipos que serán entregados al contratista
- Reporte de Ingresos Centro Agropecuario La Granja 2022-01-26
- Acta de comité Interdisciplinario - 06-10-2021
- Anexo C: Matriz de Riesgos.

Dado en el Espinal en el mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Comité Técnico Estructurador: Servio Ismael Escobar Zarate, Profesional de Infraestructura y logística

Proyectó: Laura Moreno Silva- Apoyo jurídico contratación
Revisó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa